



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 23/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata relacionada con la solicitud de título del alumno Edgardo Leandro TORRES de la carrera Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades, al cursar Medidas II, sin tener aprobada previamente Probabilidad y Estadística.

Que es necesario regularizar tal situación, a fin de no entorpecer la expedición del respectivo título.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 23/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

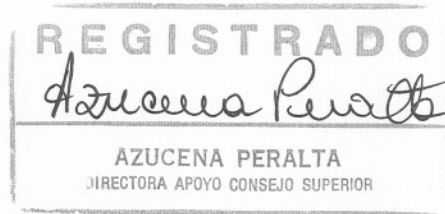
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 23/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Medidas II, sin haber aprobado



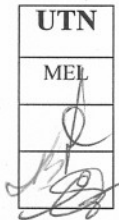
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



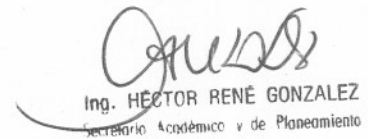
previamente su correlativa Probabilidad y Estadística, al alumno Edgardo Leandro TORRES,
Legajo N° 05-11198-2, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1667/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento